



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N°202150181797

(09 de diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución N°202150168973 de 20 de octubre de 2021”

LA SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

En cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2021 y 1122 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
2. De conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
3. El artículo 2.10.1.1.9. del Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. Igualmente, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.10.1.1.7., dispone la conformación del Comité de Participación Comunitaria en Salud, como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, el cual estará integrado por: *i) El alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, quien lo presidirá. En los resguardos indígenas el comité será presidido por la máxima autoridad indígena respectiva. ii) El Jefe de la Dirección de Salud Municipal. iii) El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, quien presidirá el Comité en*

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-166. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

ausencia de la autoridad administrativa de que trata el numeral 1 de este artículo. La asistencia del director es indelegable. iv) Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del Municipio, tales como: a). Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud como las UROS, UAIRAS, COE, COVE, MADRES COMUNITARIAS, GESTORES DE SALUD, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, entre otras; b). Las Juntas Administradoras Locales; c). Las organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial, municipal; d). Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos; e). El sector educativo; f). La Iglesia.”

5. Por medio de la Resolución N°202150168973 de 20 de octubre de 2021, se dio apertura a la convocatoria para la elección de los miembros del Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS del Municipio de Medellín, para el periodo 2022-2025.
6. El plazo para la inscripción de los representantes de cada una de las formas Organizativas Sociales y Comunitarias y aquellas promovidas alrededor de Programas de Salud en el Área del municipio, ante el Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Medellín – COPACOS, fue estipulado desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021.
7. En atención a que la plataforma de inscripción presentó dificultades en el cargue de documentos durante la primera semana de la convocatoria, y que en el mes de diciembre de 2021 se han programado varios encuentros de ciudad con la participación de los diferentes líderes y organizaciones sociales, lo cual por la exigencia de la agenda no ha permitido a todos los interesados realizar los trámites de inscripción a la convocatoria del COPACOS; se hace necesario ampliar el plazo de inscripción inicialmente dispuesto, a fin de garantizar la participación efectiva de las diferentes formas organizativas de la ciudad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4° de la Resolución N°202150168973 de 20 de octubre de 2021, el cual quedará así:





Alcaldía de Medellín

“ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El proceso de inscripción de los representantes de cada una de las formas Organizativas Sociales y Comunitarias y aquellas promovidas alrededor de Programas de Salud en el Área del municipio, ante el Comité de Participación Comunitaria en Salud del Municipio de Medellín – COPACOS, se llevara a cabo **desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 17 de febrero de 2022.**

La inscripción a la presente convocatoria se adelantará de forma virtual, mediante diligenciamiento de formulario en línea que será habilitado a partir del 16 de noviembre de 2021, y el cual se encontrará publicado en la página web de la Alcaldía de Medellín.

El formulario virtual deberá contener los nombres y apellidos del postulante, datos de contacto del postulante, nombre de la organización a la que pertenece el postulante, datos de contactos de dicha organización, y copia anexa de los documentos relacionados en el artículo tercero de la presente Resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Publíquese y cúmplase

Jennifer A. Uribe M.
JENNIFER ANDREE URIBE MONTOYA
 Secretaria de Salud de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jenny Andrea López Severino Profesional Universitaria <i>JALS</i>	Luis Augusto Hurtado Carvajal Líder de Programa Leidy Paola Mosquera Mosquera Abogada Asesora <i>LA</i>	Monica Lucia Sanchez Mayorga Directora Técnica de Planeación <i>MS</i>

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co

